



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2025-UNACH

Chota, 15 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N°095-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 10 de abril del 2025; la Carta N° 609-2025-UNACH-DGA, de fecha 11 de abril del 2025; el Informe N° 520-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR, de fecha 29 de abril del 2025; la Carta N° 662-2025-UNACH/OPP, de fecha 29 de abril del 2025; el Informe N° 100-2025-DGA-PRES/UNACH, de fecha 06 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 83-2025-UNACH-OAJ, de fecha 6 de mayo del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1548, de fecha 08 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables". Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, "implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración". Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS


(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora


Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones en su artículo 4° sobre la fase del ciclo de inversión, prescribe en el inciso 4.1 a) El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. **La formulación se realiza a través de una ficha técnica** y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones, así mismo, en el Artículo 5°, sobre Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inciso 5.5. (...) Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; **elaborar las fichas técnicas** y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 284-2018-ef, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 3°, inciso 2 , establece que la concepción técnica: *Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones.* Además, en el artículo 12°, inciso 12.1, menciona que: *las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, así mismo, en el inciso 12.2, menciona que pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. Así mismo, en la referida norma sobre las funciones de las UF: (...) inciso 2, señala que: *Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento, sobre el inciso 9 menciona: Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispositivo legal que en el artículo 13°, de las UEI, en el inciso 13.2. precisa que: *son UEI las unidades ejecutoras y que también pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias, y en el inciso 13.3, señala las funciones que cumplen UEI como las siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el **dimensionamiento contenidos en la ficha técnica** o estudio de preinversión, según corresponda, sobre ello el mismo dispositivo legal establece en el Artículo 16°, la Fase de Formulación y Evaluación, inciso 16.1 *La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones, como también el inciso 16.2, La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada, y del inciso **16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación;****

Que, mediante Informe N°095-2025-SADM/UEI/UNACH, de fecha 10 de abril del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite al director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe mediante el cual, se otorga conformidad y a la vez se requiere aprobar mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica de la actividad: "Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", proyectado a ejecutarse en la modalidad por administración indirecta "POR CONTRATA"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

con el Sistema de Contratación a Suma Alzada con precios elaborados a abril del 2025 y un periodo de ejecución de treinta (30) días calendarios, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE INVERSION DE LA FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	491.28
02	CONCRETO	185.73
03	ARQUITECTURA	396.68
04	VEREDA CON ADOQUIN	1,226.28
COSTO DIRECTO		33,674.92
UTILIDAD (5.00%)		1,683.75
SUB TOTAL		35,358.67
I.G.V. (18.00%)		6,364,56
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO “VR”		41,723.23
SUPERVISIÓN (0.0% VR)		0.00
EXPEDIENTE TECNICO		0.00
VALOR TOTAL “VT”		41,723.23



Que, mediante Carta N° 609-2025-UNACH-DGA, de fecha 11 de abril del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: “Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca”, por el importe de S/41,723.23 (Cuarenta mil setecientos veintitrés con 23/100 soles);

Que, mediante Informe N° 520-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR, de fecha 29 de abril del 2025; el jefe de Planeamiento, Presupuesto y modernización hace llegar informe al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: “Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca”, señalando que se ha procedido a realizar la revisión de la programación del presupuesto institucional 2025, tanto programación física y financiera, con el objetivo de realizar ejecución presupuestal eficiente, por lo que se concluye que se otorga disponibilidad presupuestal en la meta 36, por el importe de S/41,723.23 (Cuarenta mil setecientos veintitrés con 23/100 soles), con cargo al pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

FTE.FTO.	RUBRO	IMPORTE
01 R.O.	00 R.O.	41,723.23
TOTAL		41,723.23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Carta N° 662-2025-UNACH/OPP, de fecha 29 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al director de la Dirección General de Administración, informe que otorga disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la meta presupuestal 0036, por el importe S/41,723.23 (Cuarenta mil setecientos veintitrés con 23/100 soles), para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: "Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", así mismo, recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo de corresponder;

Que, mediante Informe N° 100-2025-DGA-PRES/UNACH, de fecha 06 de mayo del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita opinión legal al jefe de la Oficina de Asesoría Legal referente a la aprobación de la ficha técnica de la actividad: "Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo y continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 83-2025-UNACH-OAJ, de fecha 6 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, el informe legal respecto a la aprobación de la ficha técnica de la actividad: "Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", concluyendo que: *3.1 Una ficha técnica de actividad se refiere a un documento que describe las características técnicas, económicas y sociales de un proyecto o actividad de inversión pública. Sirve para formular, evaluar y programar la ejecución de proyectos, especialmente aquellos que requieren inversión pública. Estas fichas son herramientas fundamentales para la gestión de proyectos en el sector público. 3.2. La Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNACH ha proyectado la ejecución de la ficha técnica de la Actividad: "Acondicionamiento de Planta Piloto y ambiente para el curso de Madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca" en la modalidad de ejecución presupuestaria **POR ADMINISTRACION INDIRECTA "POR CONTRATA"**, bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA** con precios elaborados a **ABRIL DEL 2025** con una Inversión Total de S/ de S/ 41,723.23 (Cuarenta y un mil setecientos veintitrés con 23/100 Soles) y un periodo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**,*

Así mismo, recomienda que: *4.1. Sobre la base del informe N° 95-2025-SADM/UAI/UNACH, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la **aprobación**, mediante acto resolutivo de Presidencia de Comisión Organizadora, de la Ficha Técnica de la Actividad: "Acondicionamiento de Planta Piloto y ambiente para el curso de Madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", conforme al siguiente resumen:*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESUMEN DE INVERSION DE LA FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	491.28
02	CONCRETO	185.73
03	ARQUITECTURA	396.68
04	VEREDA CON ADOQUIN	1,226.28
COSTO DIRECTO		33,674.92
UTILIDAD (5.00%)		1,683.75
SUB TOTAL		35,358.67
I.G.V. (18.00%)		6,364,56
VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO "VR"		41,723.23
SUPERVISIÓN (0.0% VR)		0.00
EXPEDIENTE TECNICO		0.00
VALOR TOTAL "VT"		41,723.23



Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1548, de fecha 08 de mayo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, todo lo actuado para su aprobación mediante resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica de la actividad: "Acondicionamiento de planta piloto y ambiente para el curso de madera de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca, proyectado a ejecutarse en la modalidad de ejecución presupuestaria por administración indirecta "**POR CONTRATA**", bajo el sistema de contratación a suma alzada con precios elaborados a abril del 2025 con una inversión total de s/ de s/ 41,723.23 (cuarenta y un mil setecientos veintitrés con 23/100 soles) y un periodo de ejecución de treinta (30) días calendario, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE INVERSION DE LA FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	491.28
02	CONCRETO	185.73
03	ARQUITECTURA	396.68
04	VEREDA CON ADOQUIN	1,226.28
COSTO DIRECTO		33,674.92
UTILIDAD (5.00%)		1,683.75
SUB TOTAL		35,358.67
I.G.V. (18.00%)		6,364,56



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO "VR"	41,723.23
SUPERVISIÓN (0.0% VR)	0.00
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
VALOR TOTAL "VT"	41,723.23

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, efectuó las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento, estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de web de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA